

RES. 1962/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0004087, Ent. N° 3144/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), relacionadas con la Compra Directa por excepción N° 25/2020 para suministro de Frutas, Hortalizas y Huevos en las mismas condiciones que las establecidas en la Licitación Pública N° 8/2019 por un plazo máximo de 3 meses o hasta la fecha de adjudicación de una nueva compra;

RESULTANDO: 1) que por Resolución No. 89/019 de fecha 08/08/19 la Unidad Centralizada de Adquisiciones adjudicó el llamado a ANDREA NANCY MAURO ROSA (DALUC), CAPELINA S.A, CAYUPAN S.A, DANIEL HOWARD, DIELEMI SRL, DON ANTONIO SRL, FENERIX S.A, GRANJA LAS MARIAS SRL, JOSE CITTADINO- DONATO & CIA, JOSE DA FONTE SRL, MARUBY S.A y RUDELI S.R.L., por hasta un valor máximo de \$ 78.782.835 (impuestos incluidos y a valores de la oferta) pudiendo ampliarse hasta un 30 % en aplicación de la Cláusula 2.1 de las Condiciones Específicas;

2) que este Tribunal, por Resolución No. 2293/19 adoptada en sesión de fecha 25/09/2019, observó el gasto en virtud de que no se había dado cumplimiento con el artículo 51 inciso 2 del TOCAF que prevé que las publicaciones deberán hacerse con no menos de 15 días de antelación a la fecha de apertura y no constaba ni se había agregado un acto administrativo dictado por el Ordenador para la reducción del plazo;

3) que, reiterado el gasto por Resolución de la UCA N° 126/019 del 08/10/2019, este Tribunal, por Resolución No. 2620/19 adoptada en sesión de fecha 30/10/2019, mantuvo la observación formulada con fecha 25/09/2019;

4) que, posteriormente se remitieron actuaciones relacionadas con dos ampliaciones del llamado:

4.1) por Resolución No. 30/020 de fecha 27/02/2020, la UCA dispuso ampliar la adjudicación del presente llamado, según detalle que surge en los Anexos I y II al amparo del artículo 74 del TOCAF, por un monto total de \$ 21.486.122 impuestos incluidos y a valores históricos, correspondiendo: Ministerio de Defensa Nacional por \$ 8:638.734, Ministerio del Interior por \$ 959.118, Ministerio de Desarrollo Social por \$ 834.132, Universidad de la República \$ 544.079, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay por \$ 5.488.997, Administración de Servicios de Salud del Estado por \$ 4.219.563, e Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente por \$ 801.499;

4.2) por Resolución N° 85/2020 de fecha 25/05/2020, la UCA dispuso ampliar la adjudicación del presente llamado, según el detalle que surge en los Anexos I y II por un total de \$ 30.991.336, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del TOCAF, correspondiendo a: Ministerio de Defensa Nacional por \$ 19.671.721, Ministerio del Interior por \$ 1.680.447, Ministerio de Desarrollo Social por \$ 29.752, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay por \$ 3.354.820, Administración de Servicios de Salud del Estado por \$ 3.453.590, e Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente por \$ 2.801.006;

5) que este Tribunal, por Resoluciones Nos. 927/2020 y 1341/2020 adoptadas en sesiones de fechas 29/04/20 y 01/07/2020 respectivamente, observó el gasto derivado de las ampliaciones remitidas en

virtud de que las mismas derivaban de un procedimiento cuyo gasto había sido observado, reiterado y mantenida la observación;

6) que por Resoluciones Nos. 93/2020 y 141/2020 de fechas 09/06 y 10/08/2020 la UCA reiteró los gastos de las referidas ampliaciones respectivamente, y este Tribunal por Resolución No. 1276/2020 adoptada en sesión de fecha 24/06/2020, mantuvo la observación formulada por Resolución No. 927/2020 de este Tribunal adoptada en sesión de fecha 29/04/2020;

7) que por Resolución N° 136/2020 de fecha 05/08/2020, la UCA dispone ampliar la adjudicación del presente llamado, según el detalle que surge en los Anexos I y II por un monto total de \$ 2.506.550 correspondiendo a: Ministerio de Defensa Nacional por \$ 2.236.077, Ministerio del Interior por \$ 187.358, Ministerio de Desarrollo Social por \$ 5.096, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay por \$ 57.098, Administración de Servicios de Salud del Estado por \$ 18.115, e Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente por \$ 2.806;

8) que este Tribunal en Sesión de fecha 9/09/2020 observó el gasto de la presente ampliación por derivar de un procedimiento oportunamente observado, reiterado y mantenida la observación;

9) que en la oportunidad se informa la necesidad de autorizar una compra directa a los proveedores de la Licitación Pública N° 8/2019, por hasta los montos equivalentes al consumo de tres meses o hasta que se resuelva la adjudicación de una nueva compra, lo que ocurra en primer lugar, a los efectos de asegurar a los Organismos usuarios el abastecimiento de víveres frescos, tratándose de productos de primera necesidad;

10) que se informa conformidad de las firmas adjudicatarias, con excepción de la firma Dielmi SRL;

11) que por Resolución de UCA N° 137/2020 de fecha 6/08/2020, se dispuso adjudicar la Compra Directa por excepción N° 25/2020 para el suministro de Frutas, Hortalizas y Huevos, en las mismas condiciones que las establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 8/2019, al amparo de lo dispuesto por el “artículo 33 literal c) numeral 16 del Texto de Contabilidad y Administración Financiera” por un plazo máximo de tres meses o hasta la fecha de adjudicación de una nueva compra, lo que ocurra en primer lugar, con cargo al Concepto del Gasto 7 “Gastos alimentación s/Convenio”, por el total de \$ 42.643.140. a ANDREA NANCY MAURO ROSA (DALUC), CAPELINA S.A, CAYUPAN S.A, DANIEL HOWARD, DON ANTONIO SRL, FENERIX S.A, GRANJA LAS MARIAS SRL, JOSE CITTADINO- DONATO & CIA, JOSE DA FONTE SRL, MARUBY S.A y RUDELI S.R.L.;

12) que dicha Resolución fue notificada a los adjudicatarios, y publicada en la página web de ARCE;

13) que lucen constancias de disponibilidad de crédito para atender la erogación correspondiente por parte de los Organismos adquirentes, con excepción del Instituto Nacional de Rehabilitación, la Guardia Republicana y la Universidad de la República, quienes manifestaron su interés de darse de baja a la compra;

14) que atento a la referida baja, por Resolución N° 155/2020 de fecha 2/09/2020, la UCA dispone sustituir el Anexo I y II de la Resolución N° 137/2020 de fecha 6/08/2020, por el Anexo I y II adjuntos a la Resolución N° 155/2020, totalizando el gasto de \$ 41.760.588;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 33, literal D) numeral 16 del TOCAF prevé la compra directa para la adquisición de alimentos de producción nacional y de víveres frescos por parte del Poder Ejecutivo y los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales, existentes en mercados y ferias y ofrecidos

directamente por los productores, considerados individualmente u organizados en cooperativas, y con la finalidad de abastecer a sus dependencias;

2) que si bien la Administración padeció error al adjudicar la compra por excepción al amparo del “artículo 33 literal c) numeral 16 del Texto de Contabilidad y Administración Financiera” (Resultando 11), la presente contratación encuadra en la previsión establecida en el artículo 33, literal D) numeral 16 del TOCAF (Considerando 1);

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 inciso B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer a los Contadores Auditores y Delegados, según corresponda, la intervención del gasto total de \$ 41.760.588, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comunicar a los referidos Contadores Auditores y Delegados;
- 3)** Devolver las actuaciones.

Im